



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: No. 2020 – 00206
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Asunto: ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela presentada por el señor **GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS**, quien actúa en nombre propio, contra la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**; en consecuencia, para su tramitación se dispone:

1) Notifíquese por Secretaría al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**; con entrega de copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible, **practíquese** la diligencia mediante oficio, telegrama o por otro medio expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.

2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:

- a. El trámite dado a la solicitud presentada por el accionante, vía correo electrónico, el día **23 de julio de 2020 radicado No. 20201000598002**, a través de la cual solicitaba: *Copia del concepto técnico GZC-ZC 000629 de 8 de junio de 2020, copia del Informe de Interpretación de Imágenes No. IMG-000121 de 16 de junio de 2020 y copia del Acto Administrativo AUTO GSC-ZC No. 000916 de 2020.*

- b. En el evento de haberse proferido una respuesta a esta petición, remitirla a este juzgado.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia. **Adviértasele** que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

- 3) Notifíquese** a la parte accionante y/o a su apoderado la presente decisión por correo electrónico y/o celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
Juez

NVG

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bd0f08120408a42f230e2e93d5acb0bca328781f7474382cda44e014d153f2**
Documento generado en 13/08/2020 05:36:18 p.m.